



# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.59-2019 de fecha 31 de octubre de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **jueves 31 de octubre de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3... 10.4... 10.5... 10.6. El **señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** solicitar a la Corporación Municipal que se **reactive la ordenanza tomada en el punto No.20 del Acta No.40-2010 de fecha 08 de noviembre de 2010,** mediante la cual se prohíbe la fabricación, comercialización, transporte y quema de productos manufacturados a base de pólvora en todo el municipio, con motivo de que se aproximan las fiestas navideñas y de año nuevo; ya que tiene conocimiento que varias personas que se dedican a la fabricación estos tipos de productos ya lo están comercializando y es preocupante la cantidad de accidente que se suscitan por el mal manejo de estos productos.- La Corporación Municipal después de haber escuchado la petición que ha presentado el señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar y luego de haberla analizado y discutido suficientemente por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero: Aprobar** la solicitud del señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, en el **sentido de que se reactive la ordenanza tomada en el punto No.20 del Acta No.40-2010 de fecha 08 de noviembre de 2010,** mediante la cual se pueda prohibir la fabricación, comercialización, transporte y quema de productos manufacturados con pólvora en todo el municipio, con motivo de que se aproximan las fiestas navideñas y de año nuevo; **a excepción de los juegos pirotécnicos conmemorativos que hace la Municipalidad en los sectores de El Calán, Dos Caminos y Villanueva.- Segundo:** Se ordena al Departamento Municipal de Justicia y al Departamento de Policía Municipal,



*Nusly Osiris Chavarría*





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



que procedan a poner en práctica la ordenanza que se encuentra en el punto de acta antes referido (el punto No.20 del Acta No.40-2010 de fecha 08 de noviembre de 2010), misma que dice así:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**Considerando:** *Que se acercan las fechas que permiten celebrar las fiestas navideñas y fin de año.*

**Considerando:** *Que es responsabilidad de las autoridades civiles proteger la vida de las personas y sus bienes.*

**Considerando:** *Que la producción, venta, comercialización, transporte y uso de la pólvora en años anteriores ha causado mucho daño a diversas familias al grado de haber producido muertes y en algunos casos accidentes en adultos y muy especialmente en niños, hasta convertirlos en personas con limitaciones físicas.*

## POR TANTO, ACUERDA:

**Primero:** *Prohibir terminantemente en el término municipal del municipio de Villanueva, Cortés, el otorgamiento de permisos para la fabricación, comercialización, almacenamiento, transporte y quema de productos manufacturados con pólvora de cualquier clase.*

**Segundo:** *Queda prohibido el hecho de instalar puestos específicos de mayoreo y menudeo con la intención de comercializar y vender productos elaborados a base de pólvora, así como, el traslado y tránsito de estos productos.*

**Tercero:** *Queda prohibido a las pulperías, chicleras o negocios similares y cualquier persona natural o jurídica la venta, comercialización y uso de productos elaborados con pólvora que se haga en cualquier escala.*

**Cuatro:** *La desobediencia a lo previsto en la presente ordenanza dará lugar a practicar decomiso de producto así como la aplicación de las multas establecidas en el Plan de Arbitrios vigente y en cualquier Ley que se aplique al caso.*

**Quinto:** *La observación del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal será responsabilidad del Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal y la Policía Nacional Preventiva y el público en general.*

**Sexto:** *La presente Ordenanza entrará en vigencia el día domingo 24 de noviembre de 2019 a las 6:00 a.m. y finalizará el día lunes 06 de enero de 2020; a las 6:00 p.m. debe dársele la publicidad de rigor a través de los diferentes medios de comunicación local y*





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



## ***nacional para garantizar la vida de las personas y sus bienes".***

Transcribir éste punto de acta al Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Desarrollo Económico y Social, Comunicación Institucional y Policía Nacional Preventiva, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 5:16 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

  
**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

